

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 932/1968, de 19 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Manuel Lora Tamayo.

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Lora Tamayo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 933/1968, de 25 de abril, por el que se indulta a José Alvarez Puga del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Alvarez Puga, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña, en el expediente número setenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de La Coruña y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a José Alvarez Puga del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 934/1968, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Manuel Martín López.

Visto el expediente de indulto de Manuel Martín López, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó en sentencia de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Manuel Martín López, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 935/1968, de 25 de abril, por el que se indulta a Manuel Tolosa Alvarez del resto de la pena que le queda por cumplir

Visto el expediente de indulto de Manuel Tolosa Alvarez, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de encubrimiento, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Manuel Tolosa Alvarez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 936/1968, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Manuel Martos Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Manuel Martos Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén en sentencia de quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de parricidio en grado de frustración, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Manuel Martos Jiménez conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de ocho años de prisión mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar de Chaves y Lamery la sucesión en el título de Duque de Noblejas.

Doña María del Pilar de Chaves y Lamery ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Noblejas, vacante por fallecimiento de su hermana doña María Flora de Chaves y Lamery,